

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de mayo).

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de cien plazas de aspirantes del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes y no haya personal en expectación de destino, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos y no tengan antecedentes penales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 5 de junio próximo.

Por esta Dirección se pedirá a las provincias en que residan los interesados informes respectó a la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, certificado de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas a la consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, la cual resolverá sin apelación si se admite o no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

El examen se contraerá a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de marzo de 1911, y esta Dirección podrá autorizar el examen del solicitante en la capital de la provincia donde resida si en ella hay organizado el Cuerpo de Seguridad.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid 19 de mayo de 1913.—El Director general, *Ramón Méndez Alanís*.

Comisión provincial de Santander

SECCIÓN DE CONTADURÍA

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el 16 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha en la forma siguiente:

CAPÍTULOS	Inexensable	Diferible	TOTAL
1.º—Admón. Provl.	4.749,33	1.729,00	6.478,33
2.º—Servicios grls..	94,66	1.526,17	1.620,83
3.º—Obras.....	3.044,75	2.309,00	5.353,75
4.º—Cargas.....	10.766,82		10.766,82
5.º—Instrucción P.ª	9.791,33		9.791,33
6.º—Beneficencia....	41.375,75		41.375,75
7.º—Corrección P.ª	333,00	375,33	708,33
8.º—Imprevistos.....		1.666,66	1.666,66
12.—Otros gastos...		2.358,33	2.358,33
13.—Resultas.....		37.418,63	37.418,63
<i>Totales.....</i>	70.155,64	47.383,12	117.538,76

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 19 de mayo de 1913.—El Vicepresidente,
Bernabe Toca.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.
Sr. Gobernador civil. 264-1188

Provincia de Santander

AÑO DE 1913

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	1
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	8
8 Difteria y Crup (9).	7
9 Gripe (10)	17
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	52
14 Tuberculosis de las meninges (30).	6
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	10
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	17
17 Meningitis simple (61).	43
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	25
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	39
20 Bronquitis aguda (89).	45
21 Bronquitis crónica (90).	12
22 Neumonía (92).	29
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	45
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	17
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	14
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	29
34 Senilidad (154).	16
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	8
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	106
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	14
TOTAL.	576

Santander 15 de mayo de 1913.

264-1174

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

Provincia de Santander

AÑO DE 1913

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.	302.956	
<hr/>		
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1) 1.015
		Defunciones (2) 576
		Matrimonios 67
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3) 3,24
		Mortalidad (4) 1,90
		Nupcialidad 0,22
<hr/>		
Número de nacidos	Vivos	Varones 536
		Hembras 479
	Vivos	Legítimos 972
		Ilegítimos 29
		Expósitos 14
		<i>Total</i> 1.015
	Muertos	Legítimos 21
		Ilegítimos »
		Expósitos »
		<i>Total</i> 21
<hr/>		
Número de fallecidos (5)	Varones 300	
	Hembras 276	
	Menores de 5 años 211	
		De 5 y más años 365
	En hospitales y casas de salud 13	
	En otros establecimientos benéficos 27	
<i>Total</i>		

Santander 15 de mayo de 1913.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Santander	Capital	Bovina	»	2	»	2	»
Idem.	Torrelavega	Miengo	»	»	1	»	1	»
Idem.	Santoña	Medio Cudeyo	»	»	3	1	2	»
Carbunco bacteriano	Capital	Santander	»	»	1	»	1	»
Idem.	Idem.	Pielagos	»	»	1	»	1	»
Idem.	Torrelavega	Miengo	»	»	2	»	2	»
Idem sintomático.	Castro Urdiales	Castro	»	»	1	»	1	»
Sarna.	Potes	Pesaguero	Caprina	»	»	7	2	»
Cisticercosis	Castro Urdiales	Castro	Porcina	»	2	»	2	»
		SUMA		9	13	8	14	»

Santander 30 de abril de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez*.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

DESLINDES

Con fecha 15 de abril del corriente año ha sido comunicada a esta Jefatura la Real orden aprobatoria del deslinde del monte número 36 del Catálogo de los de interés general de esta provincia, denominado «Rio de los Vados», de los pueblos de Uceda y Ruento, término municipal de Ruento. La parte dispositiva de la mencionada Real orden, es como sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Inspección de deslindes y conformándose con el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio y lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que demostrada por don Joaquin Espiga la posesión a su favor de parte de los terrenos comprendidos en el enclavado g-1 apeado el día 9 de agosto de 1910, afirmado por los dueños del monte que la totalidad de dicho enclavado comprendido bajo los mismos vestigios de cimientos de la pared que antiguamente le cercó, pertenecía a dicho señor Espiga y a don Joaquín Gómez y careciéndose de elementos de prueba y aun de indicios que permitan suponer forma parte del monte porción alguna del mencionado enclavado procede que por la Administración sea aceptado lo indicado por los dueños del monte y en su consecuencia, reconocer a favor de dichos señores la posesión de los terrenos que componen el repetido enclavado, según quedó apeado en expresado día.

2.º Que no habiendo demostrado don José Zubiaurre derecho alguno a los terrenos que en el sitio «Selezuco del Andigón» pretendió en el día 6 de septiembre de 1910 no pueden serle reconocidos, y, en su consecuencia, que los enclavados i-2 deben tenerse como formando parte del monte «Rio de los Vados» mientras ese interesado no alcance en la vía judicial decisión que le favorezca.

3.º Que a virtud de los motivos que se dejan expuestos, no debe ser aceptada la reclamación de don Casto Sanz ni reconocerse, por lo tanto, a dicho señor derecho alguno en la parte que pretendió del enclavado ll-2 y en la totalidad del m-2, los cuales habrán de ser incluidos en la cabida total del monte «Rio de los Vados», como pertenecientes a los pueblos de Uceda y Ruento.

4.º Que por no demostrados por don Francisco Sanz, representado en el acto del deslinde por don Celestino de la Torre, y tampoco por don Vicente Martínez Caba, no es posible reconocer a favor de estos señores los derechos que pretendieron sobre terrenos situados al Este y Nordeste del barranco «Canal o Valleja de Tía Agüera» entre los vértices 20 y 28 del enclavado r-2, del sitio «Pradería de Las Tesnias», apeado en el día 12 de septiembre de 1910, y, en su consecuencia, que procede mantener la posesión de estos terrenos a favor de los dueños del monte y como de este predio formando parte, mientras por los Tribunales ordinarios no se declare otra cosa a instancia de repetidos señores, debiendo practicarse nuevo apeo entre los dichos vértices una vez que la resolución sea firme.

5.º Que igualmente, por no haber demostrado don Gabriel Díaz Castañeda derecho alguno, tampoco puede ser reconocido a su favor el de la posesión de los terrenos que en el sitio «La Acebosa de Rozas» (enclavado designado con la letra r-3 en el acta de apeo del día 27 de septiembre de 1910) manifestó la representación de los dueños del monte le pertenecía, y son los comprendidos entre la línea que une los vértices 45 y 51 de dicho enclavado r-3, primer polígono, y los lados 45-46 al 50-51 del mismo.

264-1175

SUMA

6.º Negado todo derecho por la representación de los dueños del monte a don Francisco Gutiérrez sobre terrenos que pretendió en el sitio «Tierra Camino» al ser apeado el enclavado z-3, el día 30 de septiembre de 1910, y no habiéndolos demostrado el interesado en el período de vista del expediente, no deben ser reconocidos a pesar de la protesta que en acta de dicho día hizo consignar, la cual carece de todo valor.

7.º Que no apoyada en forma alguna en el período de vista del expediente la formulada por don Vicente Ruiz Fernández en el día 6 de septiembre de 1910, al ser apeada una finca de supertenencia en el sitio «Hoyo de arriba de Rozas» (enclavado h-3) y careciendo de todo valor los argumentos en que la fundó, debe ser desestimada y, por tanto, que deben tenerse como del monte los terrenos comprendidos entre la línea que el apeo dió por límite Sur a la finca y la del mismo aire levantada a instancia del interesado, según se expresa en el acta de dicho día.

8.º Que, por falta de pruebas, tampoco pueden ser reconocidos los derechos que sobre los terrenos del enclavado u-4, levantado planimétricamente en el día 27 de septiembre de 1911, pretendió don Francisco Sanz R. Micieces, representado en el acto por don Celestino de la Torre, debiendo, en consecuencia, ser tenidos dichos terrenos como formando parte integrante del monte.

9.º Debidamente notificado al efecto don Casto Sanz para que en el día 28 de de septiembre de 1911 concurreniera al sitio «Reguera del Cuévano» (enclavado u-2), cuya ampliación de apeo tenía solicitada, no lo hizo y, por consiguiente, procede declarar que la operación de deslinde en él verificada en el día 14 de septiembre de 1910, según expresa el acta correspondiente, queda firme.

10.º Que demostrado por don Cipriano García, con posterioridad a la operación, el derecho de posesión, debe serle reconocido en cuanto a su finca del sitio «Cotera Pomar», enclavado z-4, levantado planimétricamente en el día 29 de septiembre de 1911, como se detalla en el acta del mismo día.

11.º Que practicado el apeo parcial del enclavado r-2 entre los vértices 20 y 28 de su perímetro, después que la presente resolución quede firme, se una el acta correspondiente a las del deslinde del monte y se estampe la oportuna nota en el acta del día 12 de septiembre de 1910, expresando que por virtud de la operación de referencia queda modificada en cuanto a dicho enclavado. Análoga nota deberá estamparse en el acta del día 13 de julio de 1910, para indicar que quedó modificada por la de 10 de octubre del mismo año en cuanto hace referencia a la parte del perímetro general del monte comprendido entre los vértices 136 y 138. Con respecto al enclavado m-2, deberá tomarse nota en el acta del día 7 de septiembre de 1910 de que ha sido declarado en su totalidad como formando parte integrante del monte deslindado, e igualmente se tomará la oportuna nota en el acta correspondiente de haber sido declarado como perteneciente al monte la parte del enclavado ll-2, que pretendía el citado señor don Casto Sanz.

12.º Que en todo lo restante se apruebe el deslinde tal y como ha sido practicado y se detalla en las actas, registro y plano que forman el expediente, operación de la que se desprende para el monte «Río de los Vados» la siguiente descripción y particularidades: *Pertenencia*.—En mancomunidad de toda clase de disfrutes a los pueblos de Ruento y Uceda, Municipio de Ruento, partido judicial de Cabuérniga. *Limites*.—Norte: Masa general de cultivos del pueblo de Uceda, desde la divisoria de aguas de «La Roza» hasta el pueblo de Meca y término municipal de Mazcuerras, por la divisoria de aguas de «Los Cabezos», desde el «Canto de las Cruces» hasta el «Cueto de Ondarru-

bia». Este: Término municipal de Mazcuerras, por la divisoria de aguas de «La Collada de la Cruz», finca particular denominada «Prado de la Casa». Término de Mazcuerras, por la divisoria de aguas de «Arnicio» o «Ernicio». Fincas de particulares. Otra vez término de Mazcuerras por la misma divisoria de aguas que sucesivamente toma los nombres de «El Cerezo», «Salcin», «Arenal», «Cotera Lobos», «Hontanillas» y «Horizosas». Y partido judicial de Torrelavega (término de Cieza), por la divisoria de aguas de «Las Traviesas», «Corrales», «Salcines», «Fontanucas», «Palancas», «Estacada», «Rasuca», «Pie Peredo» y «Varga de la Raíz» hasta el «Alto de la Raíz». Sur: Término municipal de los Tojos, por la divisoria de aguas de «Espinera» hasta el alto de Espinera. Término municipal de Cabuérniga, por la divisoria de aguas de «Leonzón», «Pandiuco», «Piedras Giestas», «Braña de Enmedio» y «Pernal del Jarmoso» hasta el cueto bajo del «Pernal del Jarmoso». Oeste: Término municipal de Cabuérniga, desde el cueto bajo del «Pernal del Jarmoso» al cueto alto del mismo nombre. Terrenos forestales del pueblo de Barcenillas y Lamiña, por la divisoria de aguas de «La Esprilla», «El Collado» y «Baucío» hasta el cueto de este nombre, a cuya línea divisoria de aguas llegan y, por tanto, lindan con el monte algunas fincas particulares. Terrenos forestales del pueblo de Ruento, bajando desde el cueto de «Baucío» por un pequeño barranco sin nombre conocido, hasta cruzar el de la «Braña de la Hoya» o «Baucío» y subiendo luego, siempre en línea recta, hasta la «Braña» o «Baucío». Camino de este nombre. Terrenos forestales de Ruento, hasta la «Collada de Cizura». Camino de la «Collada de Cizura»; entre fincas de particulares, una enclavada y otra con el monte colindante. Y otra vez terrenos forestales de Ruento, por la divisoria de aguas de «Conegrillo» y «La Roza», hasta la masa general de cultivos del pueblo de Uceda. *Cabida*.—Total, 3.654,3278 hectáreas. Privada enclavada, 301,6102 hectáreas. *Servidumbres*. Las de Seles con sus alcances de pastos a favor de las entidades ganaderas que indican en el acta de apeo de Seles, y la de paso a través del monte de los ganados de los pueblos llamados de la Marina, cuando, en cabañas de vacas, se dirigen a los puertos altos de Sejos y Palombera, sin vía pecuaria fija y determinada, que no existe; debiendo dichas cabañas de vacas seguir las mismas rutas que en cada año llevan las de los dueños del monte.

13.º Que una vez sea firme la resolución aprobatoria del deslinde se lleve al catálogo la modificación que resulta de la descripción del monte detallada anteriormente; se inscriba el predio con arreglo a ella en el Registro de la Propiedad y se formule y someta a la aprobación de la Superioridad el correspondiente proyecto de amojonamiento.

14.º Que esta resolución se comuniquen a esa Jefatura para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su debida notificación a los interesados.

Lo que, en cumplimiento de lo expuesto, se publica para general conocimiento.

Santander 17 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, José María de Areyza. 265-1187

Ayuntamiento de Astillero

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1913.

SESION DEL DIA 5 DE ENERO.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de dos cuentas, ascendentes a 25,85 pesetas.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año actual.

DIA 14.—Aprobación del acta de la anterior.

Autorizar al Presidente para presentar recurso de alzada contra resolución del Gobierno civil de la provincia por la cual se anuló un acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del 17 de septiembre último, referente al establecimiento de sifones con agua en los retretes de las viviendas.

Pagar 100 pesetas a la casa de Arrarte por un aparejo diferencial para el Matadero.

DIA 21.—Aprobación del acta de la anterior.

Reinitir 50 pesetas al señor Alcalde de Marina de Cudeyo para que se distribuyan entre los vecinos damnificados por el incendio ocurrido en el pueblo de Orejo.

Queda sobre la mesa un escrito de don Angel Díaz de la Hoz sobre inclusiones y exclusiones de la lista de compromisarios.

DIA 26.—Aprobación del acta de la anterior.

Queda sobre la mesa una cuenta de don Ramón Secadas, ascendente a 350 pesetas, por construcción del carro de la limpieza.

Se acuerda la exclusión de la lista de Compromisarios de don Silvestre López y don José Colombres, por no pagar suficiente cuota.

La de don Antonio Manuz y don Luis Ibáñez, por no haber justificado que tributen por el impuesto de utilidades.

Se acuerda la inclusión de don Policarpo Maruri, don Ramón Tijero, don Manuel Irastorza y don Sebastián Alonso por satisfacer cuota suficiente.

Que continúen figurando don Gabino Gómez, don Gabino Giménez y don Agustín Pajarón como empleados que pagan por el impuesto de utilidades, comunicándose estas resoluciones al reclamante señor Díaz.

Aprobar las listas para el nombramiento de la Asamblea de Asociados.

DIA 2 DE FEBRERO.—Aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta del balance del cuarto trimestre de 1912 y quedó sobre la mesa para su examen.

Se acuerda el pago de una cuenta de 14,92 pesetas.

Oficiar al Presidente de la Junta Administrativa de Guarnizo para que ordene la apertura de un terreno recientemente cerrado por don Felipe Agüero en el barrio de la Estación, de Guarnizo.

Oficiar al mismo Presidente para que el día 4 concurra al barrio de los Mozos con el fin de deslindar definitivamente el terreno cedido a don Ramón Cagigas y medir otro cedido a don Rafael Sáez.

Nombrar Concejal de turno del Matadero para el presente mes a don Antonio Hontavilla.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Guarnizo un escrito presentado por don Felipe Agüero ante la Administración de Propiedades e Impuestos solicitando un terreno en la Sierra del Sapo, del pueblo de Guarnizo.

Se aprueba una cuenta de material de oficina de 11,90 pesetas y otra de 60 pesetas por reparación del reloj público.

Autorizar al señor Presidente para reponer el arbolado del campo de la Planchada.

Dirigir una comunicación al señor Director del Instituto General y Técnico de Santander en averiguación de si la Escuela de niñas laica está autorizada.

DIA 25.—Aprobación del acta anterior.

Se verificó el sorteo de la Asamblea de Asociados, dando el resultado siguiente:

Sección primera.—Don Federico Abascal, don Juan Manuel Secadas y don Lucas Maza.

Sección segunda.—Don Manuel Delgado, don Enrique del Castillo y don Emeterio de la Vega.

Sección tercera.—Don Alejandro Alvarez, don Julio Gómes y don Luis Ibáñez.

Sección cuarta.—Don Pedro Cañas y don Pedro Caballero.

Se acordó el pago de varias cuentas, ascendentes a 335 pesetas.

DIA 4 DE MARZO.—Aprobación del acta de la anterior.

Se aprueba el pago de varias cuentas, ascendentes a 154,65 pesetas.

DIA 9.—Aprobación del acta de la anterior.

Se aprueba el pago de varias cuentas, ascendentes a 46,50 pesetas.

Se acuerda comunicar a don Lorenzo Casuso la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda, confirmatoria del fallo de la Junta administrativa que le condenó por defraudación del impuesto de consumos.

Se acuerda autorizar al Síndico del Ayuntamiento don Luis García Santiago para, que otorgue escritura de venta de una parcela de terreno sita en el pueblo de Guarnizo, barrio de la Rura, a favor de don Vicente García; otra escritura de venta de otro terreno en el mismo pueblo y sitio que el anterior a favor de Cesáreo Irizabal, y otra escritura de venta de otro terreno en el pueblo de Guarnizo, sitio de Subiejas, a favor de don Faustino Montes.

DIA 16.—Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda el pago de varias cuentas, importantes 63 pesetas.

Pasa a informe del Presidente de la Junta Administrativa de Guarnizo una instancia de don Manuel Hoyos Sierra reclamando la vecindad en dicho pueblo.

Se acuerda declarar soldados a los mozos Teódulo Alonso Martínez, Miguel Aguirre Ugarte y José María Ibáñez Sierra, del reemplazo del año actual.

Soldados con excepción del servicio en filas a los siguientes:

Valentín Haya García, José Justo Río Velo, Tomás Molinero Arranz, Jesús Vecilla Marcos, Moisés Julián Sierra Aja, Evaristo Ortiz Gero, Victor García Lucio y Bernardo Martín Cantarín.

Soldados condicionales a Juan González Soto y Mariano Terán García.

Exceptuados totalmente a José Victoriano Lorenzo Díaz, Mariano López Beraza y Ramón Abascal Gómez.

DIA 25.—Aprobación del acta de la anterior.

Se aprueba el balance del cuarto trimestre del año 1912, cuyo cargo asciende a 37.171,12 pesetas, y la data a 36.454,61 pesetas, quedando una existencia en Caja de 706,51 pesetas.

Se acuerda declarar soldado a Gonzalo Cagigas Liaño por haber desistido de la alegación que tenía presentada.

Astilleros 13 de mayo de 2913.—El Alcalde, A. Ezquerro.

264-1172

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Formar y publicar la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

DIA 4.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 11.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

También se acordó se comunique al señor Gobernador civil de la provincia la falta de presentación del señor Alcalde, don Aniceto Hermosa, una vez terminada la licencia concedida por este Ayuntamiento en 31 de diciembre último, para que éste acuerde lo que crea conveniente.

Dar cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda en instancias presentadas en este Ayuntamiento por don Ignacio Mazarrasa y don Ignacio Solana solicitando terrenos parcelarios, y según dichos informes, no hay inconveniente en que sean concedidos por el Ayuntamiento, y, en su virtud, la Corporación acuerda conceder expresados terrenos, situado el primero, solicitado por don Ignacio Mazarrasa, en el barrio de San Román, del pueblo de Pontones, de cabida diez áreas, y linda: al Norte, con carretera del Estado; Este, con servidumbre que viene a desembocar a la carretera del Estado, y Sur y Oeste, con terreno del solicitante, y el segundo, solicitado también por don Ignacio Solana, al sitio del Mazuco, barrio de la Mata, del pueblo de Anero, de cabida cuatro áreas y linda: al Este, con prado de la propiedad del solicitante, Sur y Oeste carretera vecinal, y Norte, terreno prado de doña Modesta Regato,

DIA 18.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Amillarar preventivamente una finca rústica de la propiedad de don Cayetano Zubieta, solicitando por éste.

Quedar enterada la Corporación y aprobar la subasta verificada de 400 árboles de roble enfermos, pertenecientes al pueblo de Hoz, adjudicada a don Fernando Haro en la cantidad de 1.625 pesetas.

Se acuerda declarar pobres de solemnidad a varios vecinos de este Ayuntamiento.

DIA 25.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder dos meses de licencia solicitados por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Hoz, don Emilio Ruiz.

DIA 1.º de FEBRERO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber hecho el ingreso del 10 por 100 del importe de la subasta de 400 árboles de roble por don Fernando Haro, y acordar nombrar una Comisión compuesta de los señores concejales don Arsenio Gómez de la Sota y don Ramón Cedrún, acompañados de la Junta Administrativa del pueblo de Hoz, de una pareja de la Guardia civil y rematante don Fernando Haro se haga entrega a éste del monte en que se hallan situados los 400 árboles de referencia para su disfrute.

DIA 8.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación y aprobar los estados de recaudación por consumos correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año último.

DIA 15.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don José María Ortiz solicitando terreno para subasta, como igualmente de otro presentado por don Mamerto Llano, en representación de su hermano Manuel, solicitando un terreno parcelario, y acordar pasen a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Hoz.

DIA 22.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar tallador pesador para los mozos en el año actual a don Simón Asón.

Proceder al sorteo por secciones de los asociados que, con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual.

DIA 1.º DE MARZO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de no haberse presentado reclamación en las listas de electores de Compromisarios para Senadores y que se publiquen las definitivas.

DIA 8.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del presupuesto carcelario para el año actual.

DIA 15.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Sin más asuntos de que tratar.

DIA 22.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda declarar prófugos a varios mozos del reemplazo actual por falta de presentación a las operaciones del reemplazo.

DIA 29.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado a don Jesús Herrá para que identifique la personalidad de los mozos que han de ser objeto de revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Aprobar varias cuentas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 18 DE ENERO.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar y hacer suyo el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1911 y que se remitan al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Acordar formar el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Ribamontan al Monte 5 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Agustín Canales*.—El Secretario, *Jesús Herrá*.

260-1106

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan diligencias a instancia de doña Encarnación Buisen García sobre cumplimiento del testamento otorgado por don Serafín Buisen y Tomati, en las cuales, por providencia del día de la fecha, se ha acordado la venta en pública subasta y término de treinta días de los bienes siguientes:

Primero. Una participación de 53.570 reales diez céntimos en un censo de 200.000 reales de capital impuesto sobre una casa de la calle de Toledo, número 125 moderno, propiedad de don Laureano de la Fuente.

Segundo. Una casa sita en esta capital y su calle de Segovia, número 31 duplicado de la manzana 140, cuarto cuartel Hipotecario, barrio de Segovia, que linda por el Norte, o sea por su fachada, con dicha calle; por la espalda, o Sur, con terrenos del duque de Osuna; por Levante o izquierda, con la casa número 31 de dicha calle, propia de don Rafael Mitjavila, y por Poniente, o derecha, con la casa número 33 de don Domingo Angulo, que tiene una superficie de 1.244 metros 77 centímetros cuadrados, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Tercero. Una casa de piso bajo, principal y desván, sin número de población, que mide doce metros cincuenta centímetros de frente y fondo, con su cochera adyacente, más una huerta que contiene diversos árboles y mide dieciséis áreas cuarenta y cinco centiareas, radicante todo en el

pueblo de Liérganes, sitio de la Rañada, y ha sido tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate de expresados bienes se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de junio, y hora de las diez de su mañana, y tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que han sido aprobadas, con la sola modificación de que se rebajará un diez por ciento del importe total de la participación del censo y un quince por ciento del valor dado a los demás bienes, cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y en la del de Santoña para que puedan conocer los licitadores dichas condiciones, sin perjuicio de dar lectura de ellas en el acto de la subasta.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos trece.—El Juez, *José Martínez Enríquez*.—Ante mí, *Juan P. Pérez*. 267-1220

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente y hora de las diez, al sorteo de los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Santoña a diecinueve de mayo de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Álvarez Martín*.—P. S. M., *José Nieto*. 267-1209

Antonio Díaz Rodríguez, natural de Toledo, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 26 años, hijo de Cosme y de Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

Oviedo 10 de mayo de 1913.—El Juez. 267-1208

El señor don José de Solano y Polanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma legal a Basilio Sáez Solana, de veintidós años, hijo de Julián y Guadalupe, natural de Villaverde de Pontones, provincia de Santander, soltero, callista, sin residencia fija, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Palencia y Santander, se presente en la Audiencia de este Juzgado a recoger varios géneros de paños que le fueron ocupados en causa que se le siguió en unión de otro, por hurto.

Y para que sirva de citación al Basilio Sáez Solana, bajo apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y la firmo en Castrogerín a trece de mayo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, *Lic. Jesús María García Ruiz*. 267-1210

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de las obras del camino de Arna, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta para el día 10 de junio próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de undécima clase, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 954,30 pesetas, que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a pesetas 1.908,60.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 21 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Emilio de Arri*.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupuesto para las obras de continuación del camino de Arna hasta el Paseo de Sánchez Porrúa, se comprometo a llevar a cabo los trabajos necesarios a aquel objeto, con sujeción a aquellos documentos y con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente). 267-1212

Ayuntamiento de Cartes

Aprobado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el recuento de ganadería de este distrito para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en esta Alcaldía, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados comprendidos en él, y a los efectos de reclamación contra el mismo, dentro de dicho plazo, o sea desde el 12 al 20 del corriente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su mayor publicidad.

Cartes 12 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Luis Uriá*.

Ayuntamiento de Solórzano

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio de 1914.

Solórzano 16 de mayo de 1913.—El Alcalde, *José María Sierra*. 266-1193

Ayuntamiento de Suances

Por término de cinco días, y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para 1914.

Suances 9 de mayo de 1913.—El Alcalde, *José María Gómez*. 265-1192

Ayuntamiento de Udías

El recuento general de ganadería, formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento, base para el reparto por pecuaria en el año 1914, se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Udías 14 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*. 267-1216